



San Andrés Islas, Veintitrés (23) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Verbal de pertenencia
Radicado	88-001-40-03-002-2024-00062-00
Demandante	Salem Assad Wzie Asadija
Demandado	Caribbean Old Town SAS, Rafael Mendoza Mejía, personas indeterminadas y desconocidas
Auto Interlocutorio No.	369

Toda vez que, dentro de la oportunidad legal la parte interesada no subsanó los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 12 de abril de 2024, expedida por este despacho judicial, se procederá a rechazar la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 042 del 24 de abril de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.